



BANCO CENTRAL EUROPEO

18 de febrero de 2005

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BCE

(DISTINTAS DE LAS DECISIONES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS TIPOS DE INTERÉS)

FEBRERO 2005

ASUNTOS OPERATIVOS

Sistema de activos de garantía del Eurosistema (lista única): cuestiones relativas a los préstamos bancarios

En relación con una decisión anterior de incluir los préstamos bancarios en la futura lista única de activos de garantía admitidos en las operaciones de crédito del Eurosistema (véase la nota de prensa del BCE de 5 de agosto de 2004), el Consejo de Gobierno acordó que, a partir del 1 de enero de 2012, se establecerá un régimen unificado para la utilización de los préstamos bancarios como activos de garantía con un único límite de 500.000 euros y un sistema común de evaluación del crédito en el Eurosistema. El 1 de enero de 2007 se implantará un régimen intermedio, en el cual una serie de BCN optará ya por un límite de al menos 500.000 euros. No se aplicarán límites al empleo de préstamos bancarios por parte de una entidad de contrapartida. En el año 2010, se revisará el régimen intermedio a fin de preparar la transición al sistema unificado en el 2012.

La aplicación de la política monetaria en la zona del euro: Documentación General sobre los instrumentos y los procedimientos de la política monetaria del Eurosistema

El Consejo de Gobierno aprobó la versión revisada de la Documentación General y adoptó la Orientación BCE/2005/2, por la que se modifica la Orientación BCE/2000/7, en la cual se presenta como anexo la Documentación General. La Documentación General se publicará en el Diario Oficial de la UE el 30 de mayo de 2005, fecha en que entrará en vigor la nueva Orientación. A efectos informativos, estos documentos se podrán consultar en la dirección del BCE en Internet a partir del 21 de febrero de 2005 en todas las lenguas oficiales de la Comunidad.

SISTEMAS DE PAGO

Informe de situación sobre TARGET2

El informe de situación sobre TARGET2 se publicó en la dirección del BCE en Internet el 8 de febrero de 2005. En él se informa en detalle de tres cuestiones principales: servicios, estructura de precios y migración a TARGET2.

Conexión del Narodowy Bank Polski a TARGET

El Consejo de Gobierno acordó autorizar al Narodowy Bank Polski a conectar su sistema de liquidación bruta en tiempo real al sistema TARGET. Esta decisión surtirá efecto el 7 de marzo de 2005. La Orientación BCE/2005/1, que proporciona el marco legal para el establecimiento de esta conexión, fue

adoptada el 21 de enero de 2005, publicándose en el Diario Oficial de la UE el 3 de febrero de 2005 y posteriormente en la dirección de BCE en Internet.

ESTABILIDAD Y SUPERVISIÓN FINANCIERAS

Análisis por parte de la Comisión de la aplicación del marco Lamfalussy a la legislación relativa a los mercados de valores de la UE – la contribución del Eurosistema a la consulta pública de la Comisión

El Consejo de Gobierno aprobó la contribución del Eurosistema a la consulta pública iniciada por la Comisión para analizar la aplicación del marco Lamfalussy a la legislación relativa a los mercados de valores de la UE. El Eurosistema evaluó, en general, favorablemente la manera en la que se estaba desarrollando el proceso Lamfalussy y presentó algunas propuestas específicas para incorporar nuevas mejoras. La contribución del Eurosistema se envió a la Comisión el 17 de febrero de 2005 y se publicará en breve en la dirección del BCE en Internet.

CONSULTA SOBRE LEGISLACIÓN

Dictamen del BCE sobre una propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales, incluida la financiación del terrorismo (CON/2005/2)

El Dictamen fue solicitado por el Consejo de la Unión Europea y adoptado por el Consejo de Gobierno el 4 de febrero de 2005. El 17 de febrero de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la UE y el 18 de febrero en la dirección del BCE en Internet.

Dictamen del BCE sobre un proyecto de reglamento relativo al procesamiento y la distribución de billetes y monedas en forints (CON/2005/3)

El Dictamen fue solicitado por el Magyar Nemzeti Bank y adoptado por el Consejo de Gobierno el 9 de febrero de 2005. El 10 de febrero de 2005 fue publicado en la dirección del BCE en Internet.

Dictamen del BCE sobre una propuesta de dos directivas del Parlamento Europeo y del Consejo que refunden respectivamente la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de marzo de 2000, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, y la Directiva 93/6/CEE del Consejo, de 15 de marzo de 1993, sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito (CON/2005/4)

El Dictamen fue solicitado por el Consejo de la Unión Europea y adoptado por el Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2005. El 21 de febrero de 2005 se publicará en la dirección del BCE en Internet y en el Diario Oficial de la UE.

ESTADÍSTICAS

Orientación del BCE sobre las estadísticas de las finanzas públicas

El Consejo de Gobierno adoptó una Orientación que establece los procedimientos de intercambio de información estadística en el SEBC en materia de estadísticas de las finanzas públicas (BCE/2005/5). La Orientación se publicará en el Diario Oficial de la UE y en la dirección del BCE en Internet.

Actualización de la Orientación del BCE sobre las estadísticas monetarias y bancarias

El Consejo de Gobierno adoptó una Orientación por la que se modifica la Orientación BCE/2003/2, con el fin de reflejar algunos cambios en las exigencias y los modelos para el intercambio de las estadísticas monetarias y bancarias en el del Eurosistema (BCE/2005/4). Esta Orientación se publicará en el Diario Oficial de la UE y en la dirección del BCE en Internet.

GOBIERNO CORPORATIVO

Recomendación del BCE sobre el auditor externo del Banco de Portugal

El Consejo de Gobierno adoptó una Recomendación al Consejo de la UE sobre el auditor externo del Banco de Portugal (BCE/2005/3). Esta Recomendación se publicará en breve en la dirección del BCE en Internet y en el Diario Oficial de la UE.